

capitulares y señores que se hallan en este Ayuntamiento  
to replican a su Mag.<sup>d</sup> y señores del Real Consejo  
sean servidos se conceda facultad a esta d<sup>h</sup>a villa pa-  
ra que se quede, y acate dicho sitio por ahora en pre-  
sente de guerra, que tendra el Tránsito de la  
mediodia media legua que comienza desde el collado  
que va a la Buena y desde allí a se corresponden  
de un lado a los Tenajos, y el collado que llaman  
y da vista del rancho de la potra, y por las cumbres  
que miran por la parte del sol valiente al dho Com-  
benio, y por la parte de abajo por las peñuelas que  
están en el camino que va al Combenio, y desde allí  
por las cumbres de los Tenajos que miran a la om-  
bría de los Tenajos, y enclúe en el dicho Collado de  
la Buena, en lo qual no puedan entrar ningún  
ganado como ha dicho ningún resino de qualquier  
Estado o con d<sup>h</sup>cion que sea, ni forastero no pueda entrar  
a cazar ni ningún género de caza mayor ni menor  
ni la que se cria y se cria en el por razón del